

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.276

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable de la Jefatura de Servicios Veterinarios municipales de Valladolid, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en los corrales y porquerizas de la «Casa del Pastor» (camino viejo de Simancas), del término municipal de esta capital, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 7 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del mismo mes).

Valladolid, 14 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.297

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado nuevo foco de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigen-

te reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Tomás Ortiz, situado en la carretera de Segovia, número 30; señalándose como zona sospechosa los locales anexos a dicho establo; como zona infecta el referido establo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses estabuladas y aislamiento de las mismas y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.298

GOBIERNO CIVIL

LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE ALZADA

Cumpliendo instrucciones del Excmo. señor Ministro del Interior, hago presente a cuantas personas se encuentren asistidas del derecho de recurrir en alzada contra resoluciones o sanciones dictadas o impuestas por autoridades de inferior orden jerárquico, deben cursar los recursos que interpongan por conducto del Gobierno civil, el que los elevará, con los antecedentes precisos e informes que procedan, a dicho Centro ministerial, que

exige el cumplimiento estricto de esta norma del procedimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.304

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas, y un timbre provincial igual al 50 por 100 de esta póliza (2,25), sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores oferentes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo ofrece.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diecisiete horas del día 27 del mismo, y acto seguido su ad-

judicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico, sea de tres grados, 2.700 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Alpargatas, números 27, 28 y 29, cuarenta docenas.

Azúcar blanca, de buena calidad, según se pida, 970 kilos.

Café, 54 kilos.

Carbón de galleta, tamaño ter-

ciado, seco, sin contener substancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 36.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de cabeza, inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.200 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 300 kilos.

Carne de ternera, 100 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, sirviéndose, cuando exceda de 180 kilos el pedido, por reses enteras; cuando no llegue a esta cantidad, por media o cuarto de res; no admitiéndose trozos para completar cantidades; estará libre del sebo de las riñonadas, sangre e inmundicias, y los cuartos delanteros no llevarán parte alguna del hueso de la cabeza, libre de potradas y ubres, siendo obligación del abastecedor destazarla en el establecimiento respectivo; en ningún caso excederá el hueso del 20 por 100 del total de la carne suministrada; se entregará antes de las siete horas de cada día; siendo revisadas por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y la Residencia, para ésta alternando un día cuarto delantero y otro trasero; cantidad para el Manicomio, 6.000 kilos; para la Residencia, 2.200 kilos.

Para el Hospital. Carne de vaca, de res bien nutrida, distribuída en la siguiente forma: lomo bajo, limpio de sebo, hueso y tapa, 1.200 kilos; contralimpia, 1.300 kilos; pecho, limpio de sebo, hueso y sangre, 300 kilos; falda, limpia de sebo, hueso, potrada o ubre, 540 kilos; pescuezo, limpio de sebo, hueso y sangre, 350 kilos; hueso de caña, 310 kilos; total, 4.000 kilos, debiendo de hacerse la oferta en conjunto y por unidad de kilo, sirviéndose en la forma que el señor Director lo pida.

Cebada en grano, 300 kilos.

Chorizos, 70 kilos.

Gallinas, con un peso de kilo y medio cada una, como mínimo, en vivo, 160 unidades.

Garbanzos, de producción nacional, limpios, de buen color y cochura, entrando en treinta gramos de 56 a 58 granos de igual tamaño, 4.800 kilos.

Harina de trigo, de trigo candal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 32.550 kilos.

Hígado, 20 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 32.500.

Jabón blanco de aceite, 600 kilos.

Judías pintas, 800 kilos.

Lentejas, 600 kilos.

Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.

Leña de pino menuda, 6.000 kilos.

Paja corta, 3.000 kilos.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Patatas, amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencias de tierra, kilos 22.000.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 1.250 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 60 kilos.

Ramera, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.200 kilos.

Sal molida, 100 kilos.

Salvado hoja, limpio, 1.800 kilos.

Salvado panadero, 800 kilos.

Sardinas en aceite, 120 kilos.

Sosa Solvay, 900 kilos.

Suela, 50 kilos.

Tocino, que no esté rancio, húmedo ni recargado de sal, se suministrará en canales, cuyo grueso o altura sea de cuatro a seis centímetros, descarnado de cerviga y hueso, 1.550 kilos.

Vinagre de vino blanco, 350 litros.

Vino blanco, 100 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 4.300 litros.

Vino generoso de 16 grados, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio

provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías, lentejas, arroz, garbanzos y pasta para sopa, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas.

Núm. 2.292

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 10 de Junio de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente; y los ingresos en el Hospital por acusar gravedad y urgencia.

El ingreso en la Residencia provincial de la niña Angeles Hinojal, siempre que en el departamento correspondiente haya lugar para ello.

La entrega del niño asilado en la Residencia provincial, Eleute-

rio de Paz Vega a su madre Catalina Vega, de esta ciudad.

Conceder al asilado de la Residencia Higinio Casado, la salida definitiva del Establecimiento y autorización para cobrar la cartilla de ahorros que tiene imputada a su nombre en el Banco Castellano, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Aprobar cinco ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad militar respectiva; de Mauro González Colodrón, por orden de ingreso del excelentísimo señor Gobernador civil; Clementina Muñiz y Pedro Domínguez y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes de estos tres últimos; de Esteban Gordón y Andres Méndez, por orden de ingreso de la Diputación de León; y de Angel Cantalapiedra, de Valladolid, en concepto de este último de pensionista de 2.ª clase, y comunicar estos tres últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas ocho enfermos en el Manicomio por orden de la Autoridad Militar; y a petición propia, Amador Vázquez.

Acceder a lo solicitado por don Benjamín Ledo, referente a que su hermana política doña Argimira Rapado, asilada en el Manicomio en concepto de pobre, pase a mejorada de 4.ª clase, siempre que se abone el importe de las estancias por trimestres adelantados y se firmen los oportunos contratos.

Que el señor Director del Manicomio, de acuerdo con el señor Diputado Delegado en el Establecimiento, designe personal apto para el traslado a la presunta demente María Antonia Prieto, del Manicomio de Palencia a éste de Valladolid.

El ingreso de la indigente María Hidalgo, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

La concesión, en principio, a Petra García Buj, vecina de esta ciudad, de trasladarse a Salamanca por cuenta de esta Diputación, para someterse a tratamiento de la enfermedad que padece, ya que en el Hospital de Valladolid no existe procedimiento adecuado; siempre que pruebe la necesidad y pobreza, y que se realice el tratamiento en Salamanca.

Quedar enterada de que ha sido calificada de aceite corriente la muestra suministrada por don Manuel García Muelas al señor Director de la Residencia pro-

vincial, y de útil para el consumo la de pimentón suministrada por don Santos Velasco al mismo Establecimiento.

Que pase al señor Habilitado, a los efectos de pago, una comunicación del señor Administrador del *Boletín Oficial del Estado* en el que participa al señor Presidente de esta Diputación que ha quedado suscrito a partir del 1 de Mayo.

Aprobar la 14 relación de hojas declaratorias adicionadas al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1937, que comienza con Manuel Pérez, termina con Pedro Martín, e importa con el recargo de 100 por 100, 146,22 pesetas.

Aprobar una propuesta aclaratoria al disfrute de subsidio familiar por los funcionarios, del señor Vicepresidente, que es como sigue: 1.º Que para disfrutar el subsidio familiar cuando se tengan varios hijos, no es preciso que entre ellos existan menores de edad, si se hallan estudiando o están incapacitados, y si es necesario sólo que excedan del número que se exige para disfrutar dicho beneficio. 2.º A los efectos del cómputo del número de hijos para el disfrute del subsidio familiar serán tenidos en cuenta los hijastros, siempre que el funcionario que invoque el derecho esté unido por matrimonio canónico y civil, con la persona de que los hijastros procedan.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio para que concrete terminantemente si la hernia que padece el jefe de enfermeros y vigilantes de dicho Centro don Mateo Lajo, ha sido producida en funciones del cargo, una instancia del mismo a la que acompaña dos certificados médicos, manifestando que se hernió el 20 de Diciembre de 1936, y tenido recelo de operarse por su edad avanzada, solicita que se le indemnice con lo que se crea conveniente para poder hacer frente a las necesidades de la vida, aduciendo que la jubilación que pueda corresponderle en su día es pequeña.

Conceder licencias por enfermedad de un mes, dos meses y 15 días a los funcionarios don Teodoro Valles, don José Jiménez y don Leopoldo Malmonge, respectivamente, siempre que el informe de los Facultativos sea favorable y debiendo comenzar a contarse las licencias desde las fechas de los certificados.

Esperar a que se reintegre al cargo los 15 días que solicita, dándole una gratificación del 50 por 100 del sueldo disfrutado, al vigilante eventual del Manico-

mio don Felipe Alonso, visto el informe del Negociado de personal, según el cual este vigilante no pertenece a la plantilla.

Conceder dos mensualidades reintegrables en calidad de anticipos a dos funcionarios.

Quedar enterada de un escrito de don Santiago Prim participando que teniendo que ausentarse de esta ciudad para trasladarse a Levante, se ve obligado a dejar de prestar servicios en esta Diputación, agradeciendo a la Corporación y funcionarios las muestras de atención y compañerismo con él guardadas.

Quedar enterada, con sentimiento, que desde el día 1 del mes actual no asiste al trabajo en la Imprenta provincial el aprendiz de cajista don Fausto de la Fuente, por haber ingresado en un sanatorio.

Aceptar cinco ejemplares de la obra titulada «Cuestionario de las materias que necesita conocer la Policía Gubernativa» de la que es autor don Adolfo de la Calle, cuyo valor es de 75 pesetas, y que se paguen con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada, con agrado, de una carta del señor Encargado de Negocios de Italia, en la que da las gracias por el telegrama de adhesión al acto de solidaridad hispano-italiana.

Mostrar conformidad a un escrito del Negociado de Gobernación, en el que manifiesta que transcurrido el plazo de dos meses que se concedió por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 8 de Abril próximo pasado, para la presentación de trabajos en el concurso anunciado para premiar el mejor, encaminado a exaltar y perpetuar el sublime esfuerzo de abnegada prestación de la provincia de Valladolid al Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España y su gesta del Alto del León, se ha presentado un solo pliego; que disponiendo la base 8.ª de las publicadas en el anuncio de que antes se hace mención, que el Jurado calificador estará constituido por seis miembros, representantes, respectivamente, de la Autoridad militar, civil, eclesiástica, académica, F. E. T. de las Jons, y de la Diputación provincial de Valladolid, procede rogar a dichas Autoridades que en el más breve plazo posible designen la persona que haya de representarles en la constitución de dicho Jurado; que se haga el requerimiento, designando a su vez para representar a la Corporación, al señor Sánchez Bastardo, y que designando día cumplimenten su misión.

Aprobar, un Decreto del señor Presidente por el que ordenó trasladar al señor Delegado de Hacienda un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, según el cual esta Diputación tiene en la actualidad 702,751 kilómetros de carreteras en conservación, en contestación de un oficio de dicho señor Delegado interesando este dato.

Conceder a la Alcaldía de Tudela de Duero la correspondiente autorización, con las condiciones señaladas por el técnico provincial, para que pueda atravesar con una tubería de conducción de agua la carretera que desde dicha villa se dirige a Montemayor de Pililla, antes de llegar al paso a nivel de la línea de Ariza.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, aceptándola íntegramente, que es como sigue: 1.º Designación de la fecha para el sorteo de amortización de 132 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1928, para cuya operación se presupuestaron 66.000 pesetas, estando próximos a su vencimiento los cupones números 47 y 25 de las Deudas emisiones 1915 y 1928, respectivamente, y su publicación en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los obligacionistas. 2.º Comunicar al Colegio Notarial la fecha en que ha de tener lugar el sorteo para que éste designe el Notario que haya de autorizar el acto; y 3.º Publicar en el «Boletín Oficial» la apertura del pago de los cupones vencimientos 30 de Junio y 1 de Julio de 1938 de las Deudas de 1915 y 1928, respectivamente; designando como día para la amortización el próximo 27 de Junio, a las doce de la mañana y como Diputado adjunto al Vocal señor Silva.

Aprobar una cuenta rendida por el señor Presidente, de los gastos ocasionados por el mismo y otros señores en el viaje efectuado a Burgos en los días 7 y 8 del actual, para gestionar asuntos de interés provincial, importando 98,50 pesetas, y que se abone líquida con cargo a la partida 29.

Aprobar la cuenta que rinde la señora Superiora del Manicomio correspondiente a la venta de un cerdo, cuyo importe le destinó la Corporación a cubrir los gastos de sacrificio de otros tres, que sacrificaron para consumo de los asilados en el Establecimiento, ascendiendo la venta del primero a 473 pesetas y el gasto del sacrificio de los otros tres y adquisición de ingredientes a 302,95 pesetas, existiendo un saldo de beneficio de 170,05 pesetas, que

de conformidad con Intervención ingresará en Arcas provinciales.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 9 de Junio actual, cuyos totales importan 5 millones 189.575,67 pesetas.

Quedar enterada de la cuenta rendida por el señor Depositario Habilitado, informada por Intervención, correspondiente a los días de haber descontados a los funcionarios de esta Diputación en el mes de Mayo, importante 4.515,96 pesetas e ingresada en el Banco de España a disposición de la Junta de Defensa Nacional.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, y en su virtud, que se ruegue por el señor Presidente al señor Jefe del Servicio Social, que facilite a la oficina de Mutilados, dos de las funcionarias que cumplen el servicio y proceden de la Diputación, en bien del servicio y función que las están encomendados.

A propuesta del señor Martín Alvarez requerir a los Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con las señoras Superiores y Capellanes, formen una relación de los objetos de culto que no se utilicen en las respectivas Capillas, presentándoles a los Delegados en los Establecimientos para, conocida por la Comisión Gestora, ofrecerlos al excelentísimo señor Arzobispo con destino a las Iglesias devastadas por la barbarie marxista.

Que se trasladen a Santander los señores Presidente y Vicepresidente, acompañados de los señores Secretario e Interventor de la Corporación, con el fin de realizar gestiones cerca del excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical.

Que se reúnan los señores Vocales que forman la Comisión de Presupuestos el próximo lunes día 13, a las seis de la tarde, ante la necesidad de habilitar y suplementar algunas partidas del vigente presupuesto, que acusan insuficiencia para las atenciones a que se destinan.

Facultar al señor Martín Alvarez para que disponga lo necesario a fin de construir una estantería con destino al Archivo Histórico de Protocolos de la provincia, acordado en el pasado año, habiendo de sujetarse al precio aproximado en total de 4.406,20 pesetas, y que pase a la Comisión de Presupuestos para consignar la cantidad precisa.

Valladolid, 13 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1938

CUENTA del primer trimestre de 1938 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	360.729,41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	883.512,70
CARGO.	1.244.242,11
Data por pagos verificados en igual trimestre	782.764,24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	461.477,87

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1. Rentas	»	15.041,70	15.041,70
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	»	486,04	486,04
4. Legados y mandas.	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios.	»	8.861,20	8.861,20
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	»	102.535,50	102.535,50
8. Arbitrios provinciales.	»	»	»
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10. Cesiones de recursos municipales	»	169.983,40	169.983,40
11. Recargos provinciales.	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	»	»	»
13. Crédito provincial.	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»
15. Multas	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	»	27.212,14	27.212,14
19. Resultas	360.729,41	559.392,72	920.122,13
CARGO.	360.729,41	883.512,70	1.244.242,11
GASTOS			
1. Obligaciones generales	»	34.029,53	34.029,53
2. Representación provincial	»	2.726,72	2.726,72
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	»	2.014,20	2.014,20
6. Personal y material	»	219.059,77	219.059,77
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia.	»	29.748,34	29.748,34
9. Asistencia social	»	2.443,80	2.443,80
10. Instrucción pública	»	2.281,25	2.281,25
11. Obras públicas y edificios provinciales	»	73.078,36	73.078,36
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca.	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	»	»	»
15. Crédito provincial.	»	16.687,50	16.687,50
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	»	6.990,30	6.990,30
18. Imprevistos	»	720,87	720,87
19. Resultas	»	392.983,60	392.983,60
DATA.	»	782.764,24	782.764,24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Valladolid, 31 de Marzo de 1938.—El Depositario, *Luis A. Funoll*.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 19 de Mayo de 1938.—El Interventor, *José M. Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Comisión Gestora provincial—Sesión ordinaria de 20 de Mayo de 1938.—Se acuerda aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial». *Eladio Ciancas*.—V.º B.º: El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.301

Gallegos de Hornija

Se hace saber a los contribuyentes de este término que los días 27 y 28 del corriente, desde las nueve a las doce, se cobrará el primer semestre del repartimiento de 1937, por el recaudador don Juan Alonso Gómez.

Lo que se hace público como dispone el Estatuto vigente de recaudación.

Gallegos de Hornija, 14 de Junio de 1938.—El Alcalde, *Laurentino Colomo*.

ANUNCIOS OFICIALES

Archivo General de Simancas

Concurso de servicio de automóvil

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Jefe Nacional del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual, con fecha 15 del actual se abre concurso para la adjudicación del servicio de automóvil, subvencionado por el Estado, entre Valladolid y este Archivo, con arreglo a las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en este Centro durante las horas de apertura del mismo.

Las proposiciones se presentarán en sobres lacrados, que serán abiertos en sesión pública a las diecisiete horas del día 30 del actual.

En el Castillo-Archivo General de Simancas, a 19 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal. El Director, *Gerardo Masa*.

158

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNICADO

Al objeto de evitar a sus asegurados los perjuicios que pudieran venirles del incumplimiento, por su parte, de las obligaciones dimanantes de las condiciones de las pólizas respectivas, «Plus Ultra» hace constar tiene fijada su Dirección general en la zona liberada, desde el mes de Febrero de 1937, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 1 de Febrero del mismo año.

PLUS ULTRA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio social provisional y Dirección general: calle Amor de Dios, 7, Sevilla.

Administración para la provincia de Valladolid: Valladolid, calle de los Héroes del Alcázar de Toledo, 2 y 4.

159

Imprenta de la Diputación provincial